

AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE ALMADEN DE LA PLATA

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2017.

INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

D^a.Felicidad Fernández Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la leal villa de Almadén de la Plata, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y, en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, emito el siguiente:

INFORME

Se emite el presente informe económico-financiero para cumplir con lo previsto por el artículo 168.1.g) del TRLRHL y, 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, los cuales disponen que al presupuesto de la entidad local deberá unirse un informe económico financiero en el que "se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.


Se garantiza, al mismo tiempo, el principio de transparencia que se recoge en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del que se desprende que los presupuestos de las Administraciones Públicas deberán contener la información suficiente y adecuada que permita verificar su situación económica.

Del presente informe y su documentación complementaria que se une al proyecto de Presupuestos, se detallan los ingresos estimados y las aplicaciones del estado de gastos establecidas por el gobierno municipal. También se pone de manifiesto la estructura del presupuesto, así como su variación respecto del año anterior.

1.-Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos consignados en el Presupuesto:

Los ingresos, al igual, que en ejercicios anteriores se han estimado tomando como referencia:

Los últimos ejercicios liquidados
Ordenanzas Fiscales en vigor.-
Subvenciones Estatales, Autonómicas y de Diputación.-

Código Seguro De Verificación:	i1JGFmG1zbNhNre+xb5xiA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Felicidad Fernandez Fernandez	Firmado	19/06/2017 19:00:55	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/i1JGFmG1zbNhNre+xb5xiA==			

Situación recursos del ejercicio anterior.-
Tributos del Estado y Participación Tributos Comunidad Autónoma
Inversiones concertadas con Entes Públicos.-

2.- Suficiencia de los créditos presupuestarios de gastos, para atender las obligaciones de la corporación:

a) Por razón de deudas exigibles:

Se consignan créditos suficientes para atender a las mismas.-

b) Por razón de los gastos de funcionamiento de los Servicios:

Se presuponen son suficientes los créditos consignados.-

4.- Medidas adoptadas para la efectiva nivelación del Presupuesto:

Normales en la previsión de los Ingresos a la adecuación de los Gastos forzosos y voluntarios con la austeridad precisa para su posterior ejecución y liquidación.

Asciende, por tanto, el presupuesto de esta entidad para el ejercicio 2017, a la cantidad global de DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.711.367,45 €), , tanto en ingresos como en gastos, frente a los DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.723.891,92 €) del año anterior (2016), lo que representa un decremento de -12.524,47 €, lo que supone un porcentaje de disminución del -0,46% respecto del presupuesto definitivo del 2016.


Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del TRLRHL, y se presenta el presupuesto sin déficit inicial.

En cuanto se refiere a los resultados en términos de Estabilidad, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto, el mismo se ajusta en los términos definidos por la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Almadén de la Plata, a fecha de firma electrónica

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.: Felicidad Fernández Fernández

Código Seguro De Verificación:	i1JGFmG1zbNhNre+xb5xiA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Felicidad Fernandez Fernandez	Firmado	19/06/2017 19:00:55	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/i1JGFmG1zbNhNre+xb5xiA==			